



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de septiembre dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00850-00

Teniendo en cuenta que fue registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de medidas cautelares, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio para perfeccionar la medida de secuestro decretada.

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace:

[20DespachoComsorio.pdf](#)

De otro lado, se incorporan al expediente los soportes de los gastos procesales allegados por la parte demandante, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se ordena correr traslado, por secretaría, a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f1219e94e691ac24a5fad636285ef75fd869ccb21f6a7e48f70b7659a41e5b**

Documento generado en 19/09/2022 01:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>